OTROSÍ NO. 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 093-2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAME
NIT	800.102.801-3
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S.
NIT	900.563.403-5
R/L	YHON JAMES CARRERA YUNDA
CÉDULA	17.657.777 EXPEDIDA EN FLORENCIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.900.000,00)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2025
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.975.000,00)
VALOR TOTAL SEGÚN OTROSI NO. 01	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.875.000,00)
PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL SEGÚN OTROSI NO. 01	NUEVE (09) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSI DE ADICION Y PRORROGA NO. 01	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el

Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE TAME** (CONTRATANTE) por una parte y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S con Nit No. 900.563.403-5, R/L YHON JAMES CARRERA YUNDA**, con Nit No. 900.563.403-5, R/L YHON JAMES CARRERA YUNDA identificado con cédula de ciudadanía 17.657.777 EXPEDIDA EN FLORENCIA, quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de **ADICION Y PROROGA No. 01**, previa las siguientes:

1. CONSIDERACIONES

Que, la administración del Municipio de Tame, tiene como propósito principal dirigir, administrar, planear, organizar la gestión pública promoviendo la mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido el gobierno para lograr satisfacer los intereses de la comunidad y de la entidad.

Que, el Municipio de Tame es una entidad pública de nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

La Oficina de Deportes del Municipio de Tame tiene como misión, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el municipio de Tame, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada y con el propósito de fortalecer, apoyar y gestionar los diferentes procesos deportivos que se desarrollan en el Municipio de Tame a los NNAJ, adulto mayor, victimas personas en condición de discapacidad, se requiere de personal que apoye a la oficina de deportes y de continuidad en los procesos de formación deportiva que se realiza desde esta unidad, para dar cumplimiento a las funciones legales correspondientes.

Que, el municipio de Tame suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 093-2025 cuyo objeto corresponde a **APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.**, con el contratista **GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S con Nit No. 900.563.403-5, R/L YHON JAMES CARRERA YUNDA**, identificada con cédula de ciudadanía 17.657.777 EXPEDIDA EN FLORENCIA.

Que, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Gobierno, se remitió citación de comité al contratista a realizar el día 15 de agosto de 2025 a las 08:00 A.M, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, con el fin de tratar tema referente a realizarse una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios número No. 093-2025 cuyo objeto es **APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.**".

Que, mediante Acta de Comité No. 01 de fecha 15 de agosto de 2025, se reunieron por una parte el Señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA** Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, actuando en calidad de supervisor y **GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S con Nit No. 900.563.403-5, R/L YHON JAMES CARRERA YUNDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 17.657.777 EXPEDIDA EN FLORENCIA, en calidad de contratista,

Que, el supervisor en el comité numero 01 realizado, trató el tema de adición y prorroga al presente contrato, manifestando lo siguiente:

> *"El Municipio de Tame, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, suscribió un contrato de prestación de servicios para garantizar el apoyo con ayuda inmediata de auxilio fúnebre a la población víctima del conflicto armado. Estos servicios constituyen una medida indispensable de prevención, asistencia y reparación integral en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como de las acciones contempladas en el Plan de Acción Territorial (PAT) vigente.*
>
> *El apoyo con auxilio fúnebre no solo alivia el sufrimiento individual y colectivo de las familias afectadas, sino que también fortalece la confianza en las instituciones públicas y ratifica el compromiso del Estado con la dignidad humana y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las víctimas.*
>
> *Actualmente, el contrato en ejecución se encuentra próximo a finalizar. Sin embargo, debido al recrudecimiento del conflicto armado en el municipio de Tame, la demanda de estos servicios ha incrementado, lo que obliga a la administración municipal a garantizar la continuidad en la atención inmediata y oportuna. Interrumpir la prestación de este servicio generaría un impacto negativo en las familias víctimas y significaría un incumplimiento en los compromisos adquiridos dentro de las políticas de atención y reparación.*
>
> *En este sentido, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de cubrir lo que resta de la vigencia 2025, y la adición de recursos económicos que permitan responder a las solicitudes que se han incrementado. La adición se realizará bajo el marco de la normatividad vigente en materia de contratación pública, asegurando que el valor a adicionar no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, tal como lo establecen las disposiciones legales aplicables.*

Que, el representante legal del contratista, Yhon Jaimes Carrera Yunda, tomó la palabra para presentar los antecedentes y sustento de la solicitud. En este sentido, señaló lo siguiente:

Nosotros, como empresa que cubre gran parte del seguro funerario de los habitantes de Tame, estamos en toda la disposición de colaborar siempre que la normatividad lo permita. Al tratarse de un recurso proveniente del Plan de Acción Territorial para la población víctima del conflicto armado, su atención se realiza únicamente por solicitud de la Personería Municipal, teniendo en cuenta el código FUT.

En ese sentido, el servicio se mantiene disponible para los casos que se presenten. Conforme al valor contratado, a la espera de las solicitudes que remita la Personería o su despacho, a fin de que podamos proceder a la atención correspondiente.

Que, el supervisor , procedió a socializar la solicitud referente a la adición de los servicios y destacó los siguientes puntos:

Teniendo en cuenta la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su articulo 40 permite la adición al valor inicial del contrato hasta en un 50% de dicho valor:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Por lo tanto, nos permitimos a realizar un estudio para determinar que ítems se van adicionar para no incumplir con esta regla que establece la ley mencionada, las condiciones iniciales del contrato 093 del 2025 son las siguientes:

Teniendo en cuenta los valores unitarios se busca adicionar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**APOYO CON ASISTENCIA FUNERARIO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ARTICULO 50 LEY 1448 DE 2011**				
1.1	**Asistencia Funeraria por demanda.** Servicio fúnebre básico (Recogida del occiso perímetro urbano y rural, preservación del cuerpo, implementos de velación o sala de velación 24 horas, carroza para exequias.	UND	1	$1.975.000,00	$1.975.000,00
1.2	**Entrega de cofre Mortuorio** Especificaciones: Caja Mortuoria (Ataúdes) Para Adultos, En Madera, Ventana En Vidrio Y Acabado En Pintura, Tapizada En Material Textil Y Manijas En Plásticas, acabado externo en pintura. Medidas: 45 cm alto, 50 cm ancho y 190 cm de largo.	UND	3	$1.000.000,00	$ 3.000.000,00

	TOTAL				$4.975.000,00

Que, con base en lo anterior se pretende adicionar al presupuesto del contrato de prestación de servicios numero 093 de 2025 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.975.000,00). A su vez prorrogar el tiempo de por tres (3) meses más del contrato de prestación de servicios N° 093 del 2025 su fecha de terminación será el 19 de noviembre del 2025.

Que, en virtud de lo anterior ambas partes acuerdan en que se realice la adición y prórroga del Contrato N° 093 del 2025.

Que, en el presupuesto de la Administración municipal, existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gatos que ocasione esta adicción y prórroga al contrato de prestación de servicios no. No. 093-2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 20250818001** expedido por la secretaria de Hacienda el día **18 de agosto** de 2025.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los anteriores considerandos, este acuerdo es procedente y en consecuencia las partes acuerdan celebrar la presente minuta que se rige por el siguiente:

2. ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR el presente Otrosí No. 01 de Adición y Prorroga al Contrato de prestación de servicios. No. 093-2025,, cuyo objeto es: "APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.".

SEGUNDO: ADICIONAR. - Al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 093-2025, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.975.000,00).** Por lo anterior, **LA CLAUSULA CUARTA** en su **4.1 VALOR** del referido Contrato de Prestación de Servicios No. 093-2025, quedara de la siguiente manera:

- ***4.1 VALOR.*** *El valor del presente contrato es por la suma de:* QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.875.000,00) (...).

TERCERO: PRORROGAR la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 093-2025, por **TRES (03) MESES**, de conformidad con lo expuesto anteriormente, contados a partir del día siguiente a la terminación inicial, es decir, desde el día **20 de agosto de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025**, por lo que la **CLAUSULA SEGUNDA** del citado contrato, quedara así:

- *CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN (…): El plazo del respectivo contrato será de NUEVE MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL RECURSO, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.*

CUARTO. – ADICIONAR. Al presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. 093 cuyo objeto es APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA". las cantidades a los siguientes ítems, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT A ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**APOYO CON ASISTENCIA FUNERARIO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ARTICULO 50 LEY 1448 DE 2011**				
1.1	**Asistencia Funeraria por demanda.** Servicio fúnebre básico (Recogida del occiso perímetro urbano y rural, preservación del cuerpo, implementos de velación o sala de velación 24 horas, carroza para exequias.	UND	1	$1.975.000,00	$1.975.000,00
1.2	**Entrega de cofre Mortuorio** Especificaciones: Caja Mortuoria (Ataúdes) Para Adultos, En Madera, Ventana En Vidrio Y Acabado En Pintura, Tapizada En Material Textil Y Manijas En Plásticas, acabado externo en pintura. Medidas: 45 cm alto, 50 cm ancho y 190 cm de largo.	UND	3	$1.000.000,00	$ 3.000.000,00
	TOTAL				**$4.975.000,00**

QUINTO. MODIFICAR. El presupuesto del Contrato de Prestación de Servicio No. 093 de 2025 cuyo objeto es "APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FUNEBRE A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR HECHO VICTIMIZANTE DE HOMICIDIO O DESAPARACIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA", conforme a la adición de cantidades realizadas, quedando de la siguiente manera:

			PRESUPUESTO INCIAL			PRESUPUESTO ADICIONAL			PRESUPUESTO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**APOYO CON ASISTENCIA FUNERARIO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ARTICULO 50 LEY 1448 DE 2011**										
1.1	**Asistencia Funeraria por demanda.** Servicio fúnebre básico (Recogida del occiso perímetro urbano y rural, preservación del cuerpo, implementos de velación o sala de velación 24 horas, carroza para exequias.	UND	4	$1.975.000,00	$ 7.900.000,00	1	$1.975.000,00	$1.975.000,00	5	$1.975.000,00	$9.875.000,0C
1.2	**Entrega de cofre Mortuorio** Especificaciones: Caja Mortuoria (Ataúdes) Para Adultos, En Madera, Ventana En Vidrio Y Acabado En Pintura, Tapizada En Material Textil Y Manijas En Plásticas, acabado externo en pintura. Medidas: 45 cm alto, 50 cm ancho y 190 cm de largo.	UND	3	$1.000.000,00	$ 3.000.000,00	3	$1.000.000,00	$ 3.000.000,00	6	$1.000.000,00	$6.000.000,0C

	TOTAL				$10.900.000,00			$4.975.000,00			$15.875.000

SEXTO. Forma parte de integral de este Otrosí No. 01 de Adición y Prorroga, el Acta de Comité No. 01 del 15 de agosto de 2025 y anexos, oficio remisorio, solicitud certificada de disponibilidad presupuestal, Certificado Disponibilidad Presupuestal.

SEPTIMO. - Las demás actividades del contrato de prestación de servicios No. 093-2025, que no han sido objeto de modificación en el presente Otrosí No. 01 de Adición y Prorroga, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

OCTAVO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para Constancia se firma en Tame-Arauca, a los **dieciocho (18)** días del mes de **agosto** de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde municipal de Tame

GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA
NIT 900.563.403-5
R/L YHON JAIMES CARRERA YUNDA
CC. 17.657.777 expedida en Florencia
Contratista.

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	José Stiven Gomez Cubides	Abogado de apoyo / Cps-198-2025	
Aprobó	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			